



ANEXO COVID-19

**Normativa Competición
Temporada 2021-2022**

ANEXO NORMATIVA DE COMPETICION

PROTOCOLO COVID-19

TEMPORADA 2021-2022

A tenor de la situación que estamos viviendo, es preciso modificar, anular o incluir algunas normas reflejadas o no en la Normativa de Competición vigente de cara al inicio de las competiciones nacionales y con el fin de proteger la salud de todos los que formamos parte del colectivo del football en España, así como de nuestras familias y allegados.

Las normas y sus modificaciones que a continuación se detallan estarán vigentes hasta que exista una comunicación al respecto que haga constar su expresa anulación.

Cualquier aspecto que no se haya contemplado en el presente documento y que cualquiera considere que puede interferir entre el desarrollo de las competiciones y la salud de las personas involucradas, deberá comunicarlo inmediatamente a FEFA para su estudio y regulación, si procede.

A continuación se detallan solamente los puntos que se corresponden con la Normativa de Competición vigente, incluyendo su texto original y su adaptación o modificación (**en color rojo**)

PARTICULARIDADES Y EXCEPCIONES QUE MODIFICAN O ADAPTAN LA NORMATIVA DE COMPETICIÓN VIGENTE:

7.1.8. Personal para auxiliar a los árbitros usando las cadenas y el Down Marker: Al menos 3 personas, de 15 años como mínimo, que deberán contar con ficha federativa que incluya un seguro médico deportivo. Estos deberán tener en cuenta que:

- a. No podrán tener acceso a utilización de teléfonos, walkie-talkies, ni a ningún otro medio de comunicación electrónica durante el desempeño de su labor; en su defecto, será considerado una falta leve.
- b. Deben estar a disposición arbitral 30 minutos antes del inicio del partido.
- c. No se puede cambiar el equipo auxiliar de cadenas durante el descanso, salvo que se presenten las personas que van a realizar dichas funciones en la segunda parte del partido 30 minutos antes del inicio, con el resto de auxiliares.
- d. **Los cadeneros deberán llevar durante todo el partido la mascarilla.**

7.2.1. Someterse a la revisión de licencias y/o documentos oficiales identificativos según el artículo 125 del Reglamento de la FEFA, ~~15 minutos antes del comienzo del partido. Una vez iniciado el partido no se podrá incorporar ningún jugador hasta que no pase control de fichas en el descanso. La aplicación de dicho artículo se hace extensible a todos aquellos que quieran permanecer en el área de equipo, tanto técnicos como staff.~~

La revisión de licencias y Roster se realizará a la llegada de las instalaciones y siempre antes del acceso a cualquier edificio cerrado o cubierto de la misma, al mismo tiempo que se realiza el control de sintomatología que determine el equipo local, cumpliendo siempre con la normativa autonómica o local vigente en cada momento para la instalación.

El equipo Local pasará dicho control 2.5h y el visitante 2h antes del inicio del partido. El control se realizará de forma ordenada, en fila encabezada por el Delegado con toda la documentación de su equipo preparada.

Dicha revisión la realizará el Delegado del equipo Local, que desempeñará las funciones de Delegado Covid de FEFA a no ser que se presente al partido cualquier cargo de FEFA o CTA que asuma las mismas.

Los miembros que consten en Roster y lleguen tarde a estos controles y después de que los Rosters hayan sido entregados al equipo Arbitral, tendrán que esperar hasta el descanso para incorporarse al partido, si el Delegado Covid (local) no obtienen permiso del propio equipo arbitral.

7.2.2. Esta temporada, si todas las competiciones inician con normalidad, esta regla no sufre ninguna modificación.

7.2.4. Esta temporada, se reactiva este artículo y se añade una modificación:

Para todas las competiciones reguladas en esta normativa, se establece un número mínimo de jugadores que un equipo debe presentar a cada partido. Estos jugadores deberán estar en disposición de jugar, es decir, presentados al inicio del partido, uniformados e incluidos en roster. En función del número de jugadores presentados al partido, las sanciones pueden variar, tal y como se especifica en el punto 8.2.1.

Asimismo se limita el número máximo de personas que pueden estar en el campo/banda de cada equipo, de acuerdo con la siguiente Tabla:

- Jugadores: 45
- Staff Técnico: 5
- Delegado: 1
- Staff Salud: 2
- Auxiliares: 2 (water boy, ball boy, prensa, etc)

Todas estas personas deben constar debidamente en el Roster revisado y con la correspondiente ficha federativa en vigor.

También deberán estar en el campo de juego, el personal sanitario/ambulancia.

Las limitaciones detalladas la temporada pasada para todo el resto de personas, que no esten en el campo de juego (Speakers, Streaming, Prensa, etc) quedan anuladas para la presente Temporada, siempre respetando las normativas de aforo máximo y control de accesos de la instalación a usar y de la que será responsable el Delegado Covid de FEFA.

8.1.2. Áreas de equipo a ambos lados según marca el reglamento de FEFA en competiciones 11x11 y 9x9 o, en su defecto, derivará en una sanción económica de 150,00 €. Para esta temporada se mantiene que las team área de cada equipo, comprenderán desde la yarda 10 de un campo hasta la yarda 10 del campo contrario, facilitando así el mantenimiento de las distancias sociales. Además habrá que separar el team área de la sideline todo lo posible, para asegurar también la máxima distancia social con los árbitros.

- 8.1.10. Las personas que no estén en el roster no podrán estar en el área de equipo o derivará al equipo infractor una sanción económica de 300,00 €. **Esta temporada se pondrá especial atención en su cumplimiento y siempre atendiendo a los máximos establecidos en la modificación indicada de la regla 7.2.4.**
- 8.1.11. Agua, embotellada y precintada, antes de iniciar el encuentro, para el equipo visitante y para los árbitros ~~a razón de 2 litros por persona~~, en caso contrario se derivará en una sanción económica de 100,00 €. **Obligatoriamente toda el agua embotellada deberá ser en formatos de 1,5 litros como máximo y se entregarán al menos 1,5 litros por jugador, arbitro y personal de staff que conste en Roster. El Delegado del equipo Local (y delegado Covid de FEFA) es el responsable de que cada envase entregado esté debidamente rotulado para evitar que se comparta por error. Quedan prohibidos los envases de mas de 1,5 litros y cualquier tipo de cubo, cooler, etc en definitiva cualquier envase que no garantice al máximo el uso individual del mismo.**
- 8.2.3. ~~Firmar el acta del partido al término de éste y en el vestuario de los árbitros, en un plazo no superior a 30 minutos tras la terminación del partido. Pasado ese plazo, si no se hubiese firmado por parte de cualquiera de los equipos, el árbitro certificara que el club no ha firmado el acta aportando la firma de un testigo. Al equipo no firmante le derivara en una sanción económica de 100,00 €.~~ **Para esta temporada se mantiene la NO firma de las Actas. El Delegado de cada equipo dispone de un máximo de 30 minutos para realizar cualquier consulta con los árbitros al respecto del Acta del partido.**
- 8.2.4. Para el aplazamiento o reprogramación de un partido de competición oficial previsto, los dos equipos contendientes deberán de estar de acuerdo para dicho cambio y FEFA debe dar el visto bueno definitivo. En caso de acuerdo la nueva fecha deberá ser comunicada al menos 15 días antes del partido al CTA y a la federación/delegación autonómica correspondiente. En ese momento FEFA emitirá un certificado en el que especificará que no pueden efectuar ningún cambio más y se verán obligados a jugar el encuentro en la fecha pactada, salvo que FEFA estime que otro aplazamiento es inevitable por causas ajenas a los dos equipos rivales. En cualquier supuesto, cualquier modificación de fecha u horario deberá contar con la aprobación de FEFA. **Artículo sujeto a excepciones por contagios y confinamientos por Covid-19.**

ARTÍCULO 10. ROSTERS Y HOMOLOGACIONES.

Tan solo los deportistas con licencia que aparezcan en el roster oficial podrán participar en un partido. Los rosters los podrán imprimir los equipos directamente desde la aplicación informática de licencias de FEFA.

Los equipos tienen la obligación de llevar cinco (5) copias impresas al partido, con el número de dorsal con el que cada jugador tomará parte en dicho partido: Una copia para los árbitros, otra copia para el equipo contrario, una para el propio equipo, una copia para el speaker o comentarista y una quinta copia para el equipo de retransmisión de tv.

~~El control de fichas lo realizará el árbitro designado junto al delegado del club, y se efectuará 15 minutos antes de la hora de comienzo de éste.~~ **Remitirse a la modificación ya indicada para el Artículo: 7.2.1.**



Es imprescindible, para los federados, pasar dicho control con el DNI, pasaporte o documento oficial identificativo español, licencia expedida por FEFA o la federación autonómica que incorpore fotografía, para completar los datos del jugador/a en el roster.

En el área de equipo sólo podrán estar, durante la celebración del partido, personas con licencia federativa en vigor y homologada o habilitada por FEFA. **Y siempre que se cumplan las modificaciones indicadas en el Artículo 7.2.4.**